



de Quarevaca a Ninte y uno de Quens de mil ochocientos cuasen  
 ta y cinco: Remido en Sion Extraordinaria los S. del Ayuntamiento  
 Santo Gov. de ella que firmaran: Se dio cuenta de un oficio  
 del Sr. Intendente de Rentas de la Real: en fecha diez y siete del ac  
 tual, sobre lo que se adeuda al actual Ayuntamiento por el de mil  
 ochocientos cuarenta y tres como sobrante de Alcabalas de Ventas de  
 Venudades, en el que se previene que se obligue a otro Ayuntamiento  
 sobre adeudo al int. de cuarenta y tres, ha satisface la suma que resulte de  
 Ayuntamiento actual por existia en su poder, segun la liquidacion practicada; y ascen  
 al del A. B. por obra de de Michela).  
 dicuda a quince mil trescientos cincuenta y nueve reales diez y  
 nueve mas. dobles; S. P. acordaron: Que en cumplimiento de lo  
 que previene S. P. se cite a los individuos del referido ayuntamiento de  
 mil ochocientos cuarenta y tres, para verificar de lo prevenido por  
 el referido Sr. Intendente, guardando en entablar lo procedimien  
 to de cobro contra los bienes de los mismos, a fin de que inmedia  
 tamente sigan en tesoreria la mencionada cantidad; esto  
 en el dia de mañana y hora de las diez de ella, a presencia  
 del Ayuntamiento actual: Sobre lo demas comprendido en el  
 indicado oficio del Sr. Intendente, queda tambien el Ayunta  
 miento en acordar lo que correspondiera.

En lo acordaron y firmaron S. P. S. P. de que certifique =

Tolosa  
 Paez  
 Cortes  
 Robles y Germain  
 Aguado  
 Acanda  
 Canobas  
 Robles  
 Navarrea  
 Navarrea  
 Pedro Antonio  
 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz